COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2022.-

DICTAMEN Nº : 41.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: Los Expedientes Nº 1090, 1091 y 1092 de fecha 26 de abril del corriente año referentes a las Notas Nº 169/2022, 171/2022 y 170/2022, respectivamente, de fecha 25 de abril del año 2022 a través de las cuales el Señor Director de la DISERINTE, Gral Brig Robert Teodoro Jara Cespede, solicita la Ampliación del Contrato Nº 17/2022, 18/2022 y 15/2022 celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera), COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano) y ARQUIN S.R.L., respectivamente, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2021 para la "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS VARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" – ID Nº 402.952.-

Que, el importe a pagar por la Ampliación Solicitada, con relación a la Empresa ARQUIN S.R.L. asciende a la suma de Gs.: 171.770.000 (Gs. Ciento setenta y un millones setecientos setenta mil); con relación a la Empresa COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano), asciende a la suma de Gs.: 162. 918.960 (Gs. Ciento sesenta y dos millones novecientos diez y ocho mil novecientos sesenta) y con relación a la Empresa IF INDUSTRIAS FERIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL (De Marcio Ruben Feris Aguilera) asciende a la suma de Gs.:186.186.850 (Gs. Ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta).-

Que, se encuentra agregado al Expediente las Notas Nº 05/2022, 07/2022 y 09/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por las cuales el Sub Director de Material de la DISERINTE solicita la Ampliación del Contrato Nº 17/2022, 15/2022 y 18/2022, respectivamente, para hacer frente a las necesidades para distribución a las Distintas Unidades conforme crédito de dotación de paz para el presente Ejercicio Fiscal 2022.-

Se encuentra adjuntado al Expediente el Informe Nº 62/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*…c. El Contrato Nº 18/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)*… el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe; mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 19% de la adjudicación a la mencionada empresa…La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario… por lo que es factible el pedido solicitado…";* se encuentra adjuntado el Informe Nº 60/2022 de fecha 25 de abril del corriente año por la cual la Sección Presupuesto de la Giraduría de la DISERINTE manifiesta entre otras cosas: "*…c. El Contrato Nº 17/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* IF INDUSTRIA FERIS (de Marcio Ruben Feris Aguilera)*… el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe;*

mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 19% de la adjudicación a la mencionada empresa...La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario... por lo que es factible el pedido solicitado..."; así también se encuentra agregado el Informe Nº 61/2022 de fecha 25 de abril de 2022 por el cual la referida Sección Presupuesto dice: *"...c. El Contrato Nº 15/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* ARQUIN S.R.L.... *el cual se encuentra en etapa de ejecución y cuyos elementos de recepción se adjuntan al presente informe; mientras que el pedido de ampliación de contrato representa el 16 % de la adjudicación a la mencionada empresa...La DISERINTE cuenta con saldo presupuestario... por lo que es factible el pedido solicitado...".-*

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato Nº 15/2022 PARA *"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS PARA LA DISERINTE – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD* DE *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 17/21 – ID Nº 402.952*; suscripto por la Señora Ramona Ojeda de Arzamendia, Representante Legal de la Empresa ARQUIN S.R.L, en fecha 21 de febrero del corriente año; se observa además copia del Contrato Nº 18/2022 suscripto por la Sra. Guillermina Lezcano Lezcano, Propietaria de la firma COMERCIAL CELESTIAL, en fecha 21 de febrero del corriente año y la copia del Contrato Nº 17/2022 suscripto por el Señor Marcio Ruben Feris Aguilera, Propietario de la firma IF INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en fecha 22 de febrero del año en curso.-

Se observa en el expediente copia de la Nota Nº 69 de fecha 27 de abril de 2022 por la cual se Notifica a la Empresa ARQUIN S.R.L, sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el Socio Gerente; copia de la Nota Nº 70/2022 de fecha 27 de abril del año en curso por la cual se notifica a la firma IF INDUSTRIA FERIS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el Propietario; copia de la Nota 71/2022 de fecha 27 de abril del corriente año por la cual se notifica a la firma COMERCIAL CELESTIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano) sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por la Propietaria.-

Así también se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 489/2022, 490/2022 y 491/2022, de fecha 28/04/2022 que acreditan la existencia de presupuesto para cubrir las Ampliaciones solicitadas.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 13/2022 de fecha 27 de abril de 2022, por el cual el Jefe de la División Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier*

modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los Contratos mencionados como así también la firma de los Convenios Modificatorios pertinentes, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-